

Auto: Admite Solicitud de Comisión para la Diligencia de Entrega de Inmueble.

Constancia: 23 de mayo de 2023. En la fecha paso a despacho para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, MAYO VEINTITRÉS DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso:	Diligencia de Entrega de Bien Inmueble Arrendado.
Solicitante:	Notaría Doce del Círculo de Medellín.
Arrendador:	Humberto Corrales Restrepo.
Arrendatario:	Juan Carlos Vélez Patarroyo y Otras.
Radicado:	No. 05 001 40 03 005 2021 – 00595 – 00
Providencia	Auto Rechazo No. 260 de 2023.
Temas y Subtemas:	Procedencia de la conciliación extrajudicial en derecho para comisionar para la entrega de inmueble arrendado. Art. 144 de la Ley 2220 de 2022 (El Art. 69 de la Ley 446 de 1998 fue derogado por el artículo 146 de la Ley 2220 de 2022).
Decisión:	Admite Solicitud – Libra Despacho Comisorio.

El señor **OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIÉ**, NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN por solicitud del señor **HUMBERTO CORRALES RESTREPO** propietario del establecimiento de comercio **ARRENDAMIENTOS NUTIBARA** (arrendador), representado por apoderado judicial, dedujo solicitud de diligencia de entrega de bien inmueble arrendado, acompañada del ACTA DE LA CONCILIACIÓN y del INFORME DE INCUMPLIMIENTO, actuación a la que convocó a los señores **JUAN CARLOS VÉLEZ PATARROYO** y **ANA MILEIDY VILLA OSPINA**, la que, colma los presupuestos de la norma del Art. 144 de la Ley 2220 de 2022 (Ley que en el artículo 146 derogó el Art. 69 de la Ley 446 de 1998); por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por el

Auto: Admite Solicitud de Comisión para la Diligencia de Entrega de Inmueble.

señor **OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIÉ**, NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN por solicitud del señor **HUMBERTO CORRALES RESTREPO** propietario del establecimiento de comercio **ARRENDAMIENTOS NUTIBARA** (arrendador), por el incumplimiento de la conciliación, que celebró el 29 de octubre de 2020, con los señores **JUAN CARLOS VÉLEZ PATARROYO** y **ANA MILEIDY VILLA OSPINA** (arrendatarios).

SEGUNDO: COMISONAR a los Señores(as) **JUECES CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLIN (REPARTO)**, para la práctica de la **DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO** (destinación vivienda), localizado en la Carrera 71 N° 95-20, de Medellín, por parte de los señores **JUAN CARLOS VÉLEZ PATARROYO** y **ANA MILEIDY VILLA OSPINA**, al señor **HUMBERTO CORRALES RESTREPO**, por causa del incumplimiento de la conciliación, verificada ante la **NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos necesarios.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase las diligencias al comitente y dispóngase el archivo digital definitivo en el Despacho.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.